

DECRETO N° 0214

NEUQUÉN, 15 FEB 2010

El Registro N° 0052/10 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- y la Nota N° 223/09 de la Subsecretaría de Desarrollo Social -Secretaría de Desarrollo Social-; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación política de la agente LÓPEZ MARÍA PATRICIA, L.P. N° 5989, como Jefa de la División de Asistencia Alimentaria, dependiente de la Dirección de Intervención y Asistencia Directa -Dirección Municipal de Inclusión Social- Subsecretaría de Desarrollo Social -Secretaría de Desarrollo Social-, con vigencia al 01 de octubre de 2009;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto (Pase N° 57/10), informa que dicha designación se atenderá con cargo a la Actividad: "Soberanía Alimentaria", Imputación: 6-T-3-0-5, del Presupuesto de Gastos correspondiente;

Que por Informe N° 51/10, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, con vigencia al día 01 de octubre de ----- 2009 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5º) del Decreto N° 1297/00, a la agente **LÓPEZ MARÍA PATRICIA, L.P. N° 5989 (Grupo 01), D.N.I. N° 22.377.517, Clase 1971, Categoría 20**, como Jefa de la División de Asistencia Alimentaria -Dirección de Intervención y Asistencia Directa- Dirección Municipal de Inclusión Social -Subsecretaría de Desarrollo Social-

Secretaría de Desarrollo Social; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 51/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: ----- "Soberanía Alimentaria", Imputación: 6-T-3-0-5, del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

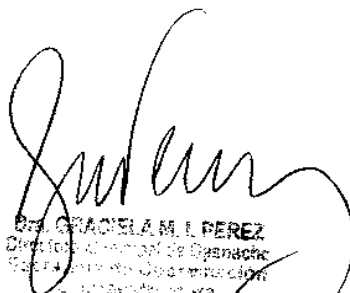
Artículo 3º) **TOME** conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de ----- Recursos Humanos- a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Economía; y de Desarrollo Social.-

Artículo 5º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di- ----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
MG.-

ES COPIA.-




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General de Operación
Secretaría de Operación
Municipalidad de San Juan

FDO) FARIZANO
YANES
BALDO.-

